

**Escuela de Artes Plásticas y Diseño
de Puerto Rico
Decanato de Asuntos Académicos Estudiantiles
Oficina de Admisiones**

Política de Inmunización

I. Propósito:

Establecer el cumplimiento de la Ley de inmunización del Departamento de Salud de Puerto Rico que requiere a todo estudiante menor de 21 años admitido a la Universidad presentar el Certificado de Vacunación (P-VAC-3).

II. Base Legal:

1. Ley Número 25 de Inmunización aprobada el 25 de septiembre de 1983.
2. *Higher Education Act*, sección 485(a)(1) (V) el cual requiere que las instituciones que participan de programas de ayudas económicas informen a los estudiantes sobre su Política de Inmunización.

III. Aplicabilidad:

La Política de Inmunización aplica a todo estudiante menor de 21 años que solicite admisión a la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico.

IV. Procedimiento:

El Oficial de Admisiones orientará al estudiante sobre el Certificado de Inmunización ya que este documento forma parte de los requisitos de admisión. El estudiante deberá entregar en la Oficina de Admisiones en original su historial de vacunas (Formulario P-VAC-3- papel verde). Este deberá tener fecha reciente.

Según el Departamento de Salud todo estudiante universitario menor de 21 años estará debidamente vacunado si tiene administradas las siguientes dosis:

1. Un (1) refuerzo de la vacuna contra el Tétano, Difteria y Pertusis Acelular (Tdap) y/o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y difteria (Td) según sea el caso.
2. Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión Común, Sarampión Alemán y Paperas (MMR).
3. Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B
4. Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), si la última fue administrada en o después de los cuatro (4) años de edad.

Estas vacunas deben estar registradas en el Formulario PVAC- 3

La Oficina de Admisiones colocará el Certificado de Inmunización original en el expediente del solicitante que pasará al expediente oficial de Registraduría una vez el estudiante es admitido.

El Departamento de Salud audita anualmente **la totalidad** de nuestros expedientes de estudiantes de nuevo ingreso, razón por la que este documento no puede faltar. La oficina de Registraduría es responsable de proveer al Departamento de Salud los informes de cumplimiento con esta ley.

V. Exenciones

1. Razones religiosas o médicas. Las exenciones a vacunarse por razones religiosas y/o médicas tienen que evidenciarse mediante el formulario: *Exención a vacunar por Razones médicas o religiosas Certificación Médica /Declaración jurada del Departamento de Salud de Puerto Rico.*
2. Las estudiantes embarazadas o madres lactantes. Deberán presentar certificado médico del Departamento de Salud de Puerto Rico.

VI. Sanciones

El estudiante que no cumpla con este requisito de vacunación, no podrá procesar admisión a la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico.

VII. Vigencia

Esta política es efectiva el 1 de marzo de 2016 y deja sin efecto cualquier otra reglamentación, norma u otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto. Esta puede ser enmendada o derogada en cualquier momento por las autoridades pertinentes.

VIII. Aprobación y ratificación:



Carlos E. Rivera Pérez
Rector Interino

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño no podrá discriminar en la educación y en la prestación de servicios por razones de raza, color, orientación sexual, identidad de género, edad, origen o condición social, ascendencia, estado civil, ideas políticas, religión, nacionalidad, origen étnico, condición de veterano de las Fuerzas Armadas o incapacidad física o mental. En cumplimiento con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, la EAPD prohíbe el discrimen por razón de sexo en todas las actividades de educación, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, o cualquier otra categoría protegida por ley.